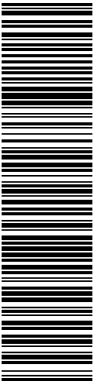


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL APROBACIÓ DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ARREGLOS EN LOS HOGARES Y AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2025_25062025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: SMTQZ-UTW2Y-YIH25 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 25/06/2025 13:13
	ESTAT SIGNAT 25/06/2025 13:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35457189 SMTQZ-UTW2Y-YIH25_3C6E9B12BCA6424AD7DD4E4F7E8EE7959A284D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Marià Gomis Donat, secretario-interventor del Ayuntamiento de Subirats (Alt Penedès),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2025, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo, cuyo redactado se transcribe literalmente a continuación:

Punto de urgencia.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ARREGLOS EN LOS HOGARES Y AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2025

Antecedentes de hecho

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, de arreglos en los hogares y ayudas técnicas para el año 2024 y siguientes, las cuales se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona ID3678504 de fecha 2 de octubre de 2024 y en el e-tablero municipal (expediente núm. 2024_799).

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Según lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en lo referente a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y a la correspondiente convocatoria.

Existencia de crédito

Existe crédito suficiente y adecuado para financiar las subvenciones otorgadas hasta un máximo de 9.000,00 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

71 231 4800008 Ayudas para Arreglos en los hogares y ayudas técnicas, del presupuesto municipal del año 2025.

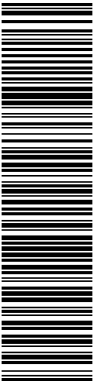
Órgano competente para adoptar este acuerdo

La atribución para dictar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la alcaldía en el Decreto de alcaldía 284/2023 y de acuerdo con el artículo 14 de la ordenanza general de subvenciones.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1155 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1155_CONVOCATORIA AJUTS
ARRANJAMENTS A LES LLARS I AJUDES TECHNIQUES 2025

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ARREGLOS EN LOS HOGARES Y AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2025_25062025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: SMTQZ-UTW2Y-YIH25 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 25/06/2025 13:13
	ESTAT SIGNAT 25/06/2025 13:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35457189 SMTQZ-UTW2Y-YIH25_3C6E9B12BCA64234AD7DD4E7F7E8EE75959A2840) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, de arreglos en los hogares y ayudas técnicas para el año 2025.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas con reconocimiento de un grado de dependencia y/o discapacidad superior al 33%, y personas con movilidad reducida, bajo las siguientes condiciones:

- **LÍNEA 1:** Las obras de arreglo en los hogares habituales de personas mayores y con discapacidad, y en ambos casos, con dificultades de movilidad, con el fin de mejorar las condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad, higiene y habitabilidad. Los gastos imputables serán los relacionados directamente con la obra que facilite la movilidad, no el total del gasto de la reforma, tal como se contempla en el anexo 1.
- **LÍNEA 2:** La adquisición de ayudas técnicas y servicios especializados que faciliten el desarrollo de la autonomía y mejoren la calidad de vida de los destinatarios.
-

La persona beneficiaria de la ayuda será quien haya realizado y soportado el gasto.

TERCERO.- El objeto de esta ayuda es aliviar el esfuerzo económico que deben soportar las personas y familias que necesiten hacer arreglos en sus hogares o recurrir a ayudas técnicas para mejorar su calidad de vida.

CUARTO.- Las bases reguladoras de estas subvenciones fueron publicadas en el BOP de 2 de octubre de 2024.

QUINTO.- Autorizar las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 71 231 4800008 Ayudas Arreglos en los hogares y ayudas técnicas del presupuesto municipal del año 2025, hasta un máximo de 9.000,00 € (nueve mil euros).

SEXTO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes, mediante el modelo específico y la documentación correspondiente para la convocatoria del ejercicio 2025, será del **25 de junio al 18 de julio de 2025**.

SÉPTIMO.- Notificar esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que publiquen un extracto de la misma y publicarla en el tablón electrónico de la corporación.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden y con el visto bueno del alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1155 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1155_CONVOCATORIA AJUTS
ARRANJAMENTS A LES LLARS I AJUDES TECNQUES 2025